

## Grupo de cultivo: cereales de primavera

Especies	Variedades	Precios (Euros/100 Kgs.)	
		Precio máximo	Precio mínimo
Maíz y sorgo.	Parcelas destinadas a la producción de grano . . . . .	22,0	11,0
	Parcelas destinadas a la producción de semilla certificada . . . . .	120,0	60,0
Maíz dulce.	Parcelas destinadas a la producción de maíz dulce, en mazorcas enteras con espigas . . . . .	11,0	5,5
	Parcelas destinadas a la producción de maíz dulce en grano . . . . .	30,0	15,0
Alpiste.	Todas . . . . .	45,0	22,5
Mijo y panizo.	Todas . . . . .	33,0	16,5

## Grupo de cultivo: Cereales de invierno

Especies	Precios (Euros/100 Kgs.)			
	Grano		Semilla certificada	
	Precio máximo	Precio mínimo	Precio máximo	Precio mínimo
Trigo duro . . . . .	23,0	11,5	26,0	13,0
Trigo blando . . . . .	20,0	10,0	24,0	12,0
Cebada, centeno, avena y triticale . . . . .	18,0	9,0	22,0	11,0
Mezclas . . . . .	*	*	-	-

\* El menor de los precios de las especies mezcladas.

## Grupo de cultivo: Girasol

	Precios (Euros/100 Kgs.)					
	Parcelas para producción de grano		Parcelas de multiplicación destinadas a la obtención de semilla certificada			
			Poblaciones		Híbridos	
	Precio máximo	Precio mínimo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio máximo	Precio mínimo
Girasol para consumo humano.	66	33,00	75	37,5	81	40,5
Girasol para aceite . . . . .	29	14,50	32	16,0	90	45,0
Otros destinos . . . . .	29	14,50	-	-	-	-

## Grupo de cultivo: Colza

Especie	Variedades	Precios (Euros/100 Kgs.)	
		Precio máximo	Precio mínimo
Colza . . . . .	Todas . . . . .	21	10,5
Lino semilla . . . . .	Todas . . . . .	24	12,0
Cártamo . . . . .	Todas . . . . .	30	15,0

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4448

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Diploma de Estudios Políticos y Constitucionales 2008/2009.

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) en materias relativas a Derecho Constitucio-

nal, Ciencia Política y disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el Diploma de Estudios Políticos y Constitucionales, correspondiente al período académico de octubre de 2008 a junio de 2009, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. *Estructura y calendario.*—Las enseñanzas tendrán una duración de un curso académico, dividido en dos cuatrimestres con un total de 270 horas lectivas:

a) El primer cuatrimestre, que se desarrollará entre el 6 de octubre de 2008 y el 30 de enero de 2009, consta de un total de 130 horas y estará compuesto por cinco cursos, todos ellos obligatorios. El acceso al segundo ciclo del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito).

b) El segundo cuatrimestre se desarrollará entre el 9 febrero y el 19 de junio de 2009 a través de seminarios monográficos, con una duración de 10 horas semanales, cuya oferta se hará pública en la página web del Centro ([www.cepc.es](http://www.cepc.es)). Los seminarios están estructurados en cinco módulos temáticos de los cuáles los alumnos deberán cursar obligatoriamente tres de ellos y dos seminarios adicionales de los otros dos módulos. El número total de horas a cursar en el segundo cuatrimestre será de 140.

Tercera. *Trabajo de investigación.*—Los alumnos deberán presentar un Trabajo de Investigación en relación con una de las materias propias del programa que deberá ser entregado antes del 18 de septiembre de 2009. Este Trabajo será realizado bajo la dirección de tutores designados por el Centro, en los horarios y procedimientos que se establezcan para ello. Los tutores propondrán a la Dirección del Centro la suspensión o aprobación del Trabajo de Investigación.

Cuarta. *Régimen académico.*—El alumno debe asistir al menos a 20 horas de cada curso del primer cuatrimestre y al menos al 90% de las sesiones de los seminarios en que se matricule del segundo cuatrimestre, así como al 90% de las tutorías fijadas por los profesores-tutores. La asistencia inferior a estos requisitos o el incumplimiento de las normas de régimen académico constituirán causas para la exclusión de la participación en el Curso y para la no expedición del Diploma. Para obtener el mismo, el alumno debe superar las pruebas de evaluación que los profesores determinen en los cursos y seminarios en los que participe, y aprobar el Trabajo de Investigación.

Quinta. *Dedicación docente.*—La cantidad de trabajo personal dedicada por los alumnos y necesaria para la superación de los requisitos del Diploma se estima en 1.500 horas. La obtención del Diploma representa una cantidad de trabajo personal del alumno análoga a la de 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), que las Universidades podrán reconocer de acuerdo con sus respectivas normativas. Estas estimaciones se basan en los criterios establecidos por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, (BOE 18 de septiembre 2003), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Sexta. *Solicitudes.*—Podrán solicitar su inscripción en el Diploma los titulados universitarios superiores que acrediten estar en posesión del título correspondiente. Los alumnos matriculados en el último curso de sus licenciaturas podrán solicitar su participación y la aceptación será siempre condicional a la obtención del título correspondiente antes del comienzo del curso. Los interesados deberán dirigir una instancia al Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales o remitir el modelo de inscripción-solicitud expuesto en la página web del Centro, [www.cepc.es](http://www.cepc.es). A la instancia o solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Currículum académico y profesional, indicando el conocimiento de idiomas.
2. Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
3. Cartas de presentación de dos Profesores universitarios.
4. Fotocopia, debidamente compulsada, del título universitario superior.
5. Escrito de 1.000 palabras justificando el interés del candidato por cursar los estudios del Diploma.

El conocimiento del idioma inglés es imprescindible, ya que algunos seminarios se impartirán en esta lengua.

El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación citada finalizará el día 30 de mayo de 2008 a las 14:00 horas (uso horario peninsular español), realizándose la misma en el Registro General del CEPC (Plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid) o mediante cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El CEPC facilitará información en la Subdirección General de Estudios e Investigación, en los teléfonos 915401950 y 914228959, en el correo electrónico [formac@cepc.es](mailto:formac@cepc.es) y a través de la página web [www.cepc.es](http://www.cepc.es), donde se expondrán las bases de la convocatoria del Diploma y se publicará la lista de admitidos.

Séptima. *Proceso de selección.*—La Dirección del CEPC nombrará una Comisión de Selección que propondrá una relación provisional de candidatos. La Comisión actuará sobre la base de al menos dos informes motivados sobre cada una de las solicitudes que ponderarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico.
2. Méritos alegados en el CV.
3. Motivación de la elección del curso.
4. Valoraciones expresada en las cartas de presentación.
5. Otros méritos.

La Comisión de Selección podrá proponer la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados.

Octava. *Resolución.*—La Resolución del Director del Centro que apruebe la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios, procedimiento habitual de notificación de los actos del Centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Aquellos solicitantes que necesiten acreditar su admisión provisional, antes de la fecha de la resolución, a efectos de tramitación de su visado podrán dirigir un escrito haciendo constar tal extremo a la Subdirección General de Estudios e Investigación.

Novena. *Participación en seminarios del segundo cuatrimestre.*—En los seminarios del segundo cuatrimestre se podrán admitir titulados superiores que no estén matriculados en el Diploma, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir una instancia al Director del Centro solicitando su participación en cuatro seminarios o en un módulo temático.

A los asistentes se les expedirá Certificado de participación en los distintos seminarios, previa presentación y aprobación de un trabajo monográfico en relación con cada uno de los seminarios.

Décima. *Premios.*—El Director del Centro podrá convocar un premio para los dos mejores Trabajos de Investigación, dotado con 1000 euros cada uno. El Centro se reserva el derecho de publicación de los Trabajos premiados en cualquiera de sus Revistas o Colecciones o en su página de Internet.

Undécima. *Convalidación de estudios de Tercer Grado.*—Las Universidades con las que el Centro disfrute de convenios, podrán convalidar el presente Diploma por créditos de sus propios programas de doctorado.

Duodécima. *Régimen normativo.*—La participación en el Diploma implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—El Director General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, José Álvarez Junco.

## 4449

*ORDEN PRE/612/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima del Litoral para el año 2008.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral, y de conformidad con el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva regulado en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúa la tercera convocatoria de los citados premios.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, que se registrarán por lo dispuesto en la Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, por lo establecido en la presente Orden Ministerial, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. *Importe y financiación de los premios.*—El importe total destinado a estos premios en su convocatoria del año 2008 ascenderá a la cantidad de 12.000 euros (8.000 euros para el primero y, en su caso, 4.000 euros para el segundo). Será de aplicación lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación del importe económico de los premios a los que se refiere esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 25.02.9120.487 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia para el año 2008.

Tercero. *Trabajos susceptibles de ser premiados.*—De acuerdo con el artículo 3 de la Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, se consideran trabajos susceptibles de ser premiados, a efectos de la presente convocatoria, todos los estudios, proyectos y tesis de investigación o de innovación, en el campo de la tecnología aplicada a la lucha contra la contaminación marítima y del litoral.

Cuarto. *Candidatos.*—De acuerdo con el artículo 4 de la Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, podrán presentar candidaturas a los Premios las personas físicas o jurídicas así como las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, siempre que su nacionalidad o, en su caso, la de sus integrantes, sea española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Quinto. *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.*—El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Centro para la Prevención y Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral, del Ministerio de la Presidencia (en adelante, CEPRECO).

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, por delegación del titular del Departamento en virtud de la Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre.

Sexto. *Presentación de los trabajos.*—Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, se formalizarán en el impreso normalizado contenido en el anexo I, que también se hallará disponible en la web del Ministerio de la Presidencia, CEPRECO, [www.mpr.es](http://www.mpr.es), al igual que el resto de los anexos.

Dicha solicitud, acompañada por dos ejemplares del trabajo en formato papel y una copia en formato digital, junto al resto de la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n., 28071 Madrid. También podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener cualquier información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al teléfono 91 335 37 73/78. También se podrá contactar mediante el fax 91 335 3781 o el correo electrónico [bzcepreco@mpr.es](mailto:bzcepreco@mpr.es).

Séptimo. *Naturaleza de los trabajos.*—Los trabajos deberán ser originales e inéditos, entendiéndose por inéditos aquellos que no tengan NIPO ni ISBN. No podrán ser presentados los trabajos que hubieran sido premiados en cualquier otra convocatoria pública o privada. Si los trabajos no estuvieran redactados en castellano deberán acompañarse de una traducción a dicho idioma.

Octavo. *Plazo de presentación de las solicitudes y trabajos.*—La presentación de los trabajos que opten a los premios, deberá realizarse en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Noveno. *Documentación.*—Deberán presentarse los siguientes documentos: